



para ocupados de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO., AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

y ochomil setecientos
doxxi. y catorce mar.
salvo a voz, como se
saltara de las canti-
dades Regatidas por
razon de Alcabalas,
cientos, Venutios, y
gasa, Millones y oemas
of. en dha. Regulacion con-
ta

Regatim. to liquido

28 d 7 o 2 xx. 14 mar.

Regatim. to real.

Deve Regatirse a este comun por el
encabezam. to real de esta Villa
tiene otorgada con la R. Hacienda
y obligacion segun la dilig. de Joan Suge-
rior de C. se comunico a esta misma
Villa; mil trescientas ochenta y uno
faneg. , que aunq. de la Caxa. y
obligacion de C. otorgo, lo heva el
mil trescientas ochenta y cinco faneg.

